MEMORANDO

Radicado No: 20211800000129983

Para: Viviana del Rosario Rojas Molinares
Directora Regional Bolívar

Asunto: Autorización y aprobación previa para la contratación de la modalidad Mi Familia de acuerdo con el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF

Fecha: 28 de septiembre 2021

En atención a la solicitud de autorización y aprobación previa, de acuerdo con el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación de la entidad allegada por la Regional ICBF **Bolívar** mediante memorando radicado en ORFEO el día 27 de septiembre de 2021, con el número 20213520000019163 y enviado por correo electrónico del 27 de septiembre del presente año, y con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar a través de la modalidad de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario Mi Familia, en el marco de las competencias asignadas a la Dirección de Familias y Comunidades, se emite autorización y aprobación previa a la Regional ICBF **Bolívar** para la celebración del (los) Contrato (s) de Aporte que se relaciona a continuación, previo el siguiente análisis:

A. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS

En virtud de la delegación de funciones en materia contractual otorgada para los Directores Regionales en el numeral 1.5.1.4. del Manual de Contratación de la entidad, tendrán la ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

El inciso segundo del subnumeral 2 del numeral 1. 5. 1.4. del Manual de Contratación de la entidad, dispone: "2. (…) *Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General*".

La Dirección de Familias y Comunidades, como área misional competente para autorizar y aprobar en concordancia con lo previsto en el numeral 1.5.1.4 autorizaciones y aprobaciones que establece el Manual de Contratación y en concordancia con el procedimiento señalado en el numeral 2.3.3.1. del memorando de orientaciones radicado en ORFEO con el No. 20211240000082843 del 06 de julio de 2021 suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades, es preciso autorizar y aprobar previamente la celebración de (los) contrato (s) a que haya lugar, cuando se configure las circunstancias del inciso segundo del subnumeral 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF.

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA LA REGIONAL BOLÍVAR

La misión del ICBF es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social.

Para dar respuesta a los compromisos que plantea el PND 2018-2022, el ICBF definió sus apuestas estratégicas para el presente período de gobierno a través del Mapa Estratégico ICBF 2019-2022, definiendo su visión en el sentido que “Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes, se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias, enfatizando así el desarrollo en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

En ese sentido el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades en respuesta a las apuestas del PND 2018-2022 y al mapa estratégico ICBF 2019-2022, ha dirigido sus esfuerzos hacia la creación e implementación de la Modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La modalidad Mi Familia, constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como responsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA. Así mismo, la modalidad MI FAMILIA, guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los “Lineamientos técnicos para la inclusión y Atención de Familias LM1MPM3v2” adoptados mediante la Resolución No.002366 del 24 de septiembre de 2007 por el ICBF.

C. ANÁLISIS FÁCTICO

OBJETO PARA EL O LOS CONTRATOS A CELEBRAR: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA", A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN URBANA Y RURAL".*

Que en el marco del proceso de selección realizado por la Regional ICBF **BOLÍVAR** a través de la plataforma SECOP II y de acuerdo con el informe final de evaluación publicado el día **16 de septiembre**, resultó seleccionado para la contratación de la modalidad Mi Familia durante las vigencias 2021-2022 el siguiente oferente:

NOMBRE DE LA ESAL	NIT	MODALIDAD	FAMILIAS A ATENDER	APORTE ICBF	CONTRAPARTIDA 2%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
FUNDACIÓN PLAN	900097588-1	Mi Familia Urbana y Rural	Total 3.568 Urbanas: 3.168 Rurales: 400	$7.014.560.048	$140.291.201	$7.154.851.249

Que el plazo de ejecución de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familias es de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para emitir la presente autorización y aprobación previos la Dirección de Familias y Comunidades tuvo en cuenta el análisis efectuado por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, quien tiene dentro de sus funciones *"(…) Implementar los esquemas de operación de los servicios de familia y comunidad de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera"*, encontrando viabilidad técnica para proceder a tramitar la solicitud de delegación especial toda vez que:

- La Regional manifestó haber realizado el proceso de selección para la contratación en concordancia con la Resolución No. 1004 del 25 de febrero de 2012, modificada por la Resolución No. 3842 del 2 de julio de 2021 de acuerdo con los criterios de verificación y selección dispuestos en los mencionados actos administrativos.

- El valor del contrato es coherente con el estudio de costos efectuado por la Dirección de Abastecimiento, acorde con la meta social y financiera establecida

para la respectiva Regional y el esquema operativo establecido, como se indica en el cuadro anexo análisis a la solicitud de autorización y aprobación previos.

- Que la (s) entidad (es) seleccionada (s) **Fundación Plan** en su (s) manifestación (es) de interés se comprometió en caso de resultar seleccionado para la presente contratación, proveer los Valores Técnicos Agregados del Servicio **i. Realizar talleres experienciales para el fortalecimiento del autocuidado entre los profesionales de acompañamiento psicosocial, los cuales incluyan prácticas individuales y colectivas;** cuyo monto sería el 2% del valor total del contrato de aporte a suscribir.

- La contratación se enmarca en el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF, toda vez que se trata de celebrar un contrato (s) de aporte por cuantía superior a 5.000 SMLMV.

- El porcentaje de la contrapartida de cada uno asciende al 2% del valor total del contrato, es decir, **$140.291.201**

- La Regional remitió justificación y certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación Regional, con concepto favorable para la celebración del contrato de aporte.

D. AUTORIZACIÓN

Con base en el análisis expuesto, de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del subnumeral 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación y en concordancia con el procedimiento señalado en el numeral 2.3.3.1. del memorando de orientaciones radicado en ORFEO con el No. 20211240000082843 del 06 de julio de 2021 suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades, se autoriza e imparte aprobación previa a la Dirección Regional ICBF **Bolívar**, para celebrar el (los) contrato (s) de aporte para brindar atención a través de la modalidad Mi Familia con un plazo de ejecución de once (11) meses durante las vigencias 2021-2022, como se indica a continuación:

NOMBRE DE LA ESAL	NIT	MODALIDAD	FAMILIAS A ATENDER	APORTE ICBF	CONTRAPARTIDA 2%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
FUNDACIÓN PLAN	900097588-1	Mi Familia Urbana y Rural	3.568 Urbanas: 3.168 Rurales: 400	$7.014.560.048	$140.291.201	$7.154.851.249

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Cordialmente,

JUAN PABLO ANGULO SALAZAR
Director de Familias y Comunidades

Elaboró: **Viviana Lucia Mendoza Rodriguez** Profesional de la Dirección Familia y Comunidades.
Revisó: **Bernardo Brigard Posse** Subdirector de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.
Veronica Castro Murillo Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Sandra Cecilia Bárcenas Espitia - Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades